

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 62-2019

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a los artículos 12) y 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, el artículo 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores:

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, a través del máximo organismo de planificación SENPLADES, se contempla el Plan Integral del Gobierno con las principales metas y objetivos, planificación que debe ser observada en todas las instituciones dependientes del Gobierno Central, las mismas que deben estar alineados a los principios del Plan Nacional de Desarrollo TODA UNA VIDA 2017-2021;







RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 62-2019

Pág. 2

Que, el PLAN OPERATIVO ANUAL de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Resolución Administrativa No. 56-2018 del 2 de agosto del 2018, se aprobó el Plan Operativo Anual Institucional del 2019, presentado por la Unidad de Control de Gestión, con oficio No. APPB-UCG 031-2018 del 5 de julio del 2018;

Que con Resolución Administrativa 6-2019 expedida el 28 de enero del 2019, la Gerencia resolvió aprobar la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, presentada con oficio APPB - UCG-007/2019 de enero 24 del 2019, por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 12-2019 del 8 de febrero del 2019, esta Gerencia, aprobó la SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, presentada con oficio APPB - UCG-009/2019 de febrero 6 del 2019, por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión;

Que, con Resolución Administrativa No. 18-2019 del 15 de marzo de 2019, se aprobó la **TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019** presentada con oficio APPB - UCG-020/2019 de marzo 13 del 2019, suscrita por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión,

Que, mediante Resolución Administrativa No. 35-2019 del 9 de mayo de 2019, se aprueba la **CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019** presentada con oficio APPB - UCG-031/2019 de mayo 8 de 2019, suscrita por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión;

Que, con Resolución Administrativa No. 44-2019 del 13 de junio de 2019, se aprobó la **QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, por el monto de USD 10.900,00, presentada por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, de la Unidad de Control de Gestión, mediante oficio APPB-UCG-040/2019 de fecha 12 de 2019;

Que mediante Resolución Administrativa No. 52 del 30 de julio de 2019, se aprobó la SEXTA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, presentada con oficio APPB-UCG-056/2019 del 29 de julio de 2019, suscrita por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Planificación;





RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 62-2019

Pág. 3

Que, mediante memorando No. APPB-UCG -2019 -0018-M del 24 de septiembre de 2019, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación, presenta la Gerencia, el Informe y anexos correspondientes a la SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, misma que incluye nuevas actividades, modificaciones de actividades existentes y afecta las asignaciones y programaciones de recursos de las actividades consideradas por la Unidad de Talento Humano, Departamento Administrativo y Unidad de Tecnología de Información, en los Grupos de Gasto de Personal y Bienes y Servicios de Consumo, de los Programas "Administración Central", y "Desarrollo de Servicios Portuarios"; cuyo presupuesto se modifica en USD 17.869,00;

Que, de acuerdo al oficio antes mencionado, la modificación puesta a consideración, se estructura según anexo consolidado A y anexos detallados No. 1 y No. 2, en los que aprecian las nuevas actividades incorporadas, las reformadas y la afectación presupuestaria con su respectiva programación del gasto y justificación; y se fundamente en los informes presentados por la Unidad de Administración del Talento Humano, Gestión Administrativa y Unidad de Tecnologías de la Información;

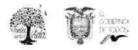
-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, presentada con memorando No. APPB-UCG -2019 – 0018 -M del 24 de septiembre de 2019, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable del Subproceso de Gestión de Planificación; misma que incluye nuevas actividades, modificaciones de actividades existentes y afecta las asignaciones y programaciones de recursos de las actividades consideradas por la Unidad de Administración del Talento Humano, Departamento Administrativo y Unidad de Tecnología de Información, en los Grupos de Gasto de Personal y Bienes y Servicios de Consumo, de los Programas "Administración Central", y "Desarrollo de Servicios Portuarios"; cuyo presupuesto se modifica en USD 17.869,00; de conformidad con el Informe y anexo consolidado A y anexos detallados No. 1 y No. 2, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a los responsables de los diferentes Departamentos y Unidades requirentes, de la presente modificación, procedan a actualizar sus respectivos Planes Operativos, una vez aprobadas las reformas y modificaciones presupuestarias, que serán validadas por autoridad competente; y, se gestione su ejecución de conformidad a los ajustes realizados al Gasto de Personal al Gasto de Bienes y Servicios de Consumo, según consta en la Séptima modificación del Plan





RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 62-2019

Pág.

Operativo Anual Institucional 2019, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente aplicable.

Artículo 3.- Disponer al Jefe del Departamento Financiero Subrogante, procese las reformas y modificaciones presupuestarias correspondientes a través del sistema e-Sigef del Ministerio de Finanzas, de conformidad a lo planteado en la Séptima Modificación al Plan Operativo Anual Institucional; y, se informe oportunamente a las diferentes unidades administrativas cuando las reformas hayan sido aprobadas por la autoridad competente.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 26 de septiembre de 2019.

ELAINE RAMON MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

Gonmutador (593-7) 929-999 Ext. 101-104 Telefax (593-7) 929-634 email appb@eo.pro.ec
www.puertobolivar.gob.ec

SOLVEY CONTROL DE GESTIÓN

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO